



***LOMCE***

***PREGUNTAS FRECUENTES***

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| 1.- ¿El maestro tutor deberá informar de los estándares de aprendizaje evaluables no superados en todas las áreas de conocimiento o sólo en las áreas no superadas? .....  | 4  |
| 2.- ¿En los centros bilingües en lengua inglesa, el currículo del área “primera lengua extranjera” es el publicado en el anexo II de la orden de 16 de junio de 2014? .....  | 5  |
| 3.- ¿En los centros bilingües, el currículo de las áreas impartidas en lengua extranjera es el publicado en el anexo II de la orden de 16 de junio de 2014?.....   | 6  |
| 4.- ¿Los centros que anticipan la enseñanza de una segunda lengua extranjera en los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria, qué currículo deben exigir a los alumnos? ...   | 7  |
| 5.- ¿El que tiene APROBADO en los estándares imprescindibles tiene sólo SUFICIENTE o puede tener más nota? Si trabajamos con todos los estándares ¿tenemos que graduarlos teniendo los imprescindibles como referencia del SUFICIENTE y que el resto nos dé las pautas para el BIEN, NOTABLE Y SOBRESALIENTE?..... | 8  |
| 6.- ¿Es necesario y obligatorio evaluar todos y cada uno de los estándares de aprendizaje que viene en la normativa? .....   | 10 |
| 7.- ¿Se puede modificar el enunciado y/o suprimir alguna parte de los estándares de aprendizaje? .....   | 11 |
| 8.- ¿Debemos hacer el marco curricular de lengua catalana en base a la LOE o a la LOMCE?.....  | 12 |
| 9.- ¿Pueden los Centros reducir el número de estándares imprescindibles en los cursos 1º a 5º? .....   | 13 |
| 10.- ¿Qué criterios deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar la actitud? .....   | 15 |
| 11.- ¿Qué significa la numeración en los criterios de evaluación?.....   | 16 |
| 12.- ¿Qué son exactamente los indicadores de logro? .....  | 17 |
| 13.- ¿Qué documentos oficiales prevé nuestra normativa al término de 3º de Educación Primaria?.....  | 18 |
| 14.- ¿Qué documentos oficiales prevé nuestra normativa al término de 6º de Educación Primaria?.....  | 19 |
| 15.- ¿Debe el alumno de Educación Primaria aprobar todos los estándares imprescindibles para promocionar de curso?.....  | 20 |

|  |    |
|--|----|
| 16.- ¿La documentación relativa a expedientes e historiales, debe llevar el nombre del alumno y número de registro en todas las páginas? .....   | 22 |
| 17.- ¿La valoración de la prueba individualizada en comunicación lingüística de 3º de E.P. se divide en lengua castellana e inglés, o es una única calificación? .....   | 23 |
| 18.- ¿La valoración de la prueba individualizada en comunicación lingüística de 6º de E.P. se divide en lengua castellana e inglés, o es una única calificación? .....   | 24 |
| 19.- ¿La valoración de la prueba individualizada en competencia matemática y en las competencias básicas en ciencia y tecnología de 6º de E.P. se divide en dos, o es una única calificación?.....   | 25 |
| 20.- ¿Proporciona la Inspección Educativa pautas comunes de trabajo para la aplicación de la LOMCE en Primaria?.....   | 26 |
| 21.- ¿Qué hacemos si observamos alguna errata en la publicación de nuestra normativa LOMCE? .....  | 27 |
| 22.- ¿Se le puede dar un valor, o porcentaje a la nota de la Prueba de Evaluación Individualizada de 3º para sacar media con la nota de las áreas?.....  | 28 |
| 23.- ¿Cómo se califica y se traslada al boletín de notas la nota de área y de competencia de un alumno que tiene una Adaptación Curricular Significativa?.....   | 29 |
| 24.- ¿Es obligatorio el uso de las rúbricas para evaluar a los alumnos? .....  | 30 |
| 25.- Si un alumno/a, a lo largo del curso suspende la 1ª evaluación, suspende la 2ª evaluación porque no supera los estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles y no imprescindibles planificados para esos dos trimestres, pero en la 3ª evaluación finalmente supera todos los estándares imprescindibles ¿aprobaría el área en cuestión en el 3er trimestre y en la evaluación final? ¿La nota de la evaluación final se corresponde con la nota del 3er trimestre?..... | 31 |
| 26.- La nota media final de curso contemplada en la Orden de Evaluación de 31 de octubre de 2014 ¿se expresará en todos los cursos de Educación Primaria de 1º a 6º? .....   | 32 |

**1.- ¿El maestro tutor deberá informar de los estándares de aprendizaje evaluables no superados en todas las áreas de conocimiento o sólo en las áreas no superadas?**

Respuesta. En las evaluaciones se debe informar de los estándares asociados a las áreas no superadas; tal como precisa la ORDEN de 31 de octubre de 2014.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón:

*“Artículo 21. Información del proceso de evaluación.*

2. El maestro tutor informará a los padres o representantes legales sobre la vida escolar de los alumnos, al menos una vez al trimestre, mediante el documento de información a las familias. Este Informe esencial a las familias sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos recogerá las calificaciones obtenidas por el alumno en cada área de conocimiento, los aspectos relativos al progreso y desarrollo de las competencias clave, los estándares de aprendizaje evaluables no alcanzados en las distintas áreas de conocimiento no superadas, así como las posibles dificultades detectadas y la información relativa a su proceso de integración socio-educativa. Dicho documento se ajustará al modelo y características que se determinan en Anexo VIII de la presente Orden. Cada centro lo podrá complementar de acuerdo con sus características y necesidades y atendiendo a lo establecido en su Proyecto Curricular de Etapa (PCE).”

**2.- ¿En los centros bilingües en lengua inglesa, el currículo del área “primera lengua extranjera” es el publicado en el anexo II de la orden de 16 de junio de 2014?**

Respuesta. El currículo publicado en el Anexo II es el de referencia para este año. No obstante, y con el fin de que los alumnos de estos centros alcancen el nivel A2 al terminar la etapa de primaria, en abril de 2015 se va a publicar una Resolución que situará los actuales estándares de 6º en 4º de Primaria; con una nueva concreción curricular para 5º y 6º y una graduación de 1º a 4º de Primaria. Esta nueva concreción curricular será exigida para todos los alumnos que en el curso 2015-2016 comiencen 1º de Primaria en un centro bilingüe en lengua inglesa, y aplicada por todos los centros bilingües en lengua inglesa que así lo decidan en base a su autonomía de centro.

Normativa de referencia:

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/ING%20ANEXO%20II%20BOA.pdf>

**3.- ¿En los centros bilingües, el currículo de las áreas impartidas en lengua extranjera es el publicado en el anexo II de la orden de 16 de junio de 2014?**

Respuesta. Así es. La única excepción se establece en referencia a los centros con currículo integrado del MEC-British Council, en los cuales se deben atender las orientaciones planteadas para este modelo.

Normativa de referencia:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/en/areas-educacion/profesorado/formacion/formacion-permanente/convenio-mec-british-council.html>

**4.- ¿Los centros que anticipan la enseñanza de una segunda lengua extranjera en los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria, qué currículo deben exigir a los alumnos?**

Respuesta. El currículo aplicable a estos cursos que anticipan la segunda lengua extranjera es el de 1º para 5º curso, y el de 2º para 6º de Educación Primaria.

Normativa de referencia:

LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/FR%20ANEXO%20II%20BOA.pdf>

LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/AL%20ANEXO%20II%20BOA.pdf>

**5.- ¿El que tiene APROBADO en los estándares imprescindibles tiene sólo SUFICIENTE o puede tener más nota? Si trabajamos con todos los estándares ¿tenemos que graduarlos teniendo los imprescindibles como referencia del SUFICIENTE y que el resto nos dé las pautas para el BIEN, NOTABLE Y SOBRESALIENTE?**

Respuesta. Los imprescindibles hay que graduarlos mediante su indicador de logro.

El peso que deben tener en el perfil de área y de competencia debe ser, como mínimo, la referencia del suficiente, de modo que la nota obtenida será siempre, al menos, un 5. Pero teniendo en cuenta los indicadores de logro establecidos por el centro para esos estándares evaluables imprescindibles, se puede obtener más de 5.

Y sí, efectivamente, junto con el resto de estándares establecerán la nota final: bien, notable, sobresaliente y matrícula.

Los imprescindibles son indispensables para adoptar medidas de atención a la diversidad y proponer una secuencia de aprendizaje lógica.

Normativa de referencia:

ORDEN de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*“Artículo 21. Programaciones didácticas.*

3. Las programaciones didácticas de cada nivel incluirán, al menos, los siguientes aspectos en cada área:

- a) Organización y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables en relación a las distintas unidades de programación.
- b) Criterios de calificación: asociación de estándares de aprendizaje evaluables, instrumentos de evaluación e indicadores de logro.
- c) Estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles para superar el área de conocimiento.
- d) Diseño de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados.



- e) Medidas de atención a la diversidad relacionadas con el grupo específico de alumnos.
- f) Programa de apoyo, refuerzo, recuperación, ampliación propuesto al alumnado y evaluación de los mismos.
- g) Metodología didáctica: Organización, recursos didácticos, agrupamiento del alumnado, estrategias metodológicas...
- h) Plan Lector específico a desarrollar desde el área.
- i) Tratamiento de los elementos transversales.
- j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área dentro del Proyecto bilingüe y/o plurilingüe.
- k) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.”

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*“Artículo 3. Carácter de la evaluación.*

4. El carácter continuo de la evaluación es consecuencia del concepto de evaluación inicial, evaluación procesual y evaluación final como eslabones imprescindibles y complementarios, destacando que, en realidad, cada evaluación final es también una evaluación inicial que indica dónde se pondrán los mayores esfuerzos en el siguiente proceso.

Por ello, a través de la evaluación, que tendrá carácter continuo y formativo, el profesorado recogerá la información de manera permanente acerca de la metodología de enseñanza y del aprendizaje de sus alumnos con especial atención al grado de adquisición de los estándares de aprendizaje evaluables. Los métodos utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje.”

**6.- ¿Es necesario y obligatorio evaluar todos y cada uno de los estándares de aprendizaje que viene en la normativa?**

Respuesta. Sí, es necesario evaluarlos todos. Aunque no todos durante las mismas unidades de programación ni con la misma ponderación.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón:

*“Artículo 15. Evaluación final.*

2. Al finalizar cada curso, se procederá a realizar una valoración del avance de cada alumno en el desarrollo de las competencias clave y en la consecución de los objetivos correspondientes del curso según los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa (PCE), así como su progreso en el conjunto de las áreas de conocimiento. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación final de curso y al expediente académico del alumno y, en el momento de la promoción, al historial académico.”

**7.- ¿Se puede modificar el enunciado y/o suprimir alguna parte de los estándares de aprendizaje?**

Respuesta Los estándares de aprendizaje no se pueden modificar por el docente. La normativa sólo plantea la posibilidad de identificación de los niveles de logro de los mismos en referencia con los criterios de evaluación.

Normativa de referencia:

REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

*“Artículo 3. Distribución de competencias.*

a) Corresponderá al Gobierno:

1. Determinar los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales.
2. Determinar los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas específicas.
3. Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como las características generales de las pruebas en relación con la evaluación final de Educación Primaria.”

**8.- ¿Debemos hacer el marco curricular de lengua catalana en base a la LOE o a la LOMCE?**

Respuesta. Con fecha 3 de julio de 2013 se firmó el Protocolo de Coordinación entre el Gobierno de Aragón y la Generalidad de Cataluña, para el desarrollo de acciones coordinadas en materia de educación para la promoción de la enseñanza de la lengua catalana en el ámbito de la educación. Debido a la existencia de este Protocolo las enseñanzas de lengua catalana deben adaptarse al marco curricular establecido por la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Enseñanza.

Normativa de referencia:

ORDEN de 3 de octubre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del protocolo de coordinación entre el Gobierno de Aragón y la Generalitat de Catalunya, para el desarrollo de acciones coordinadas en materia de educación.

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&PIECE=BOLE&DOCS=1-29&DOCR=13&SEC=FIRMA&RNG=200&SEPARADOR=&&PUBL=20131024>

**9.- ¿Pueden los Centros reducir el número de estándares imprescindibles en los cursos 1º a 5º?**

Respuesta. Los centros educativos son los encargados de expresar “de manera explícita y precisa los estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles para los cursos primero, segundo, cuarto y quinto”. Así pues, tienen autonomía para establecer estos imprescindibles, respetando la redacción de los estándares de aprendizaje evaluables establecida en el Anexo II de la Orden de 16 de junio de 2014.

Por lo tanto, los estándares no deben acortarse parcialmente. La redacción de los estándares y criterios aporta información sobre el proceso cognitivo, el contenido de referencia y el contexto que se trabaja, por lo que la merma de alguna de sus partes puede influir en el tipo de situación de aprendizaje que se plantee al alumnado.

Normativa de referencia:

ORDEN de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*“Artículo 11. Evaluación de los aprendizajes y del proceso de enseñanza.*

3. Los estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles de los cursos de tercero y sexto son los que aparecen subrayados en el Anexo II de esta Orden.”

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*“Artículo 2. Referentes de la evaluación.*

3. Los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables deberán concretarse en las Programaciones Didácticas, en los aspectos de cada área de conocimiento contemplados en el artículo 21.3 de la Orden de 16 de junio de 2014, a través de indicadores de logro de los mismos, donde también se expresarán de manera explícita y precisa los estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles para los cursos primero, segundo, cuarto y quinto con objeto de superar las correspondientes áreas de conocimiento.”

**10.- ¿Qué criterios deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar la actitud?**

Respuesta. La actitud se evalúa a partir de los mismos estándares de aprendizaje.

La actitud debe evaluarse de forma continua a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de la misma, como el resto de los componentes que se quiera calificar, será a partir de aquellos estándares que tienen componentes actitudinales. Es necesario analizar el perfil del área para identificar todas aquellas variables que deben ser evaluadas y calificadas en el alumnado. Todas las áreas incluyen en su perfil de área aspectos asociados a la actitud del alumno en el proceso de aprendizaje.

Los porcentajes se determinan a través de la ponderación de los estándares de aprendizaje y de las competencias clave.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Espacio reservado para normas y hábitos en Anexo VIII:

[http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/Ordenacin%20Academica%20web/N2014\\_Anexo%20VIII%20Boletin%20informacion%20a%20las%20familias%20Educacion%20Primaria.pdf](http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/Ordenacin%20Academica%20web/N2014_Anexo%20VIII%20Boletin%20informacion%20a%20las%20familias%20Educacion%20Primaria.pdf)

**11.- ¿Qué significa la numeración en los criterios de evaluación?**

Respuesta. La numeración de los criterios de evaluación está relacionada con los bloques de contenidos. El primer número hace referencia al bloque de contenidos y el segundo al número de criterio dentro de ese bloque

Documentación de referencia:

Apartado 4.2 del “Proyecto de elaboración del Currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Codificación e interrelación de los elementos curriculares” (página 13)

Se puede ver el documento en el siguiente enlace:

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/PROYECTO%20DE%20ELABORACION%20DEL%20CURRICULO%20DE%20EDUCACION%20PRIMARIA%20EN%20LA%20COMUNIDAD%20AUTONOMA%20DE%20ARAGON.pdf>



## **12.- ¿Qué son exactamente los indicadores de logro?**

Respuesta. Son indicios, señales, rasgos, datos e informaciones perceptibles que permiten confirmar logros de aprendizaje propuestos en relación a las intenciones de enseñanza, y que al ser confrontados con lo esperado pueden considerarse como evidencias significativas del aprendizaje. Los indicadores de logro revisten una gran importancia para los educadores y los estudiantes ya que ayudan a crear un conjunto de valores y conceptos compartidos sobre el proceso y lo que se espera lograr.

En esencia, suponen la graduación del nivel de adquisición de la situación de aprendizaje que detalla el estándar.

Forman parte de los criterios de calificación. El instrumento de evaluación más idóneo para dicha identificación es la rúbrica. Sin embargo, determinados estándares, por su simplicidad, no precisan de este instrumento para determinar el nivel de logro. El docente es el responsable de su definición y puesta en práctica.

### Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### *“Artículo 2. Referentes de la evaluación.*

3. Los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables deberán concretarse en las Programaciones Didácticas, en los aspectos de cada área de conocimiento contemplados en el artículo 21.3 de la Orden de 16 de junio de 2014, a través de indicadores de logro de los mismos, donde también se expresarán de manera explícita y precisa los estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles para los cursos primero, segundo, cuarto y quinto con objeto de superar las correspondientes áreas de conocimiento.”

**13.- ¿Qué documentos oficiales prevé nuestra normativa al término de 3º de Educación Primaria?**

Respuesta. El Documento de evaluación de tercer curso de la EP se encuentra en el ANEXO VIII: “Informe esencial a las familias sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos”; y el “Informe de los niveles obtenidos en las evaluaciones individualizadas de 3º de EP” en el ANEXO IX.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“Artículo 21.

2. El maestro tutor informará a los padres o representantes legales sobre la vida escolar de los alumnos, al menos una vez al trimestre, mediante el documento de información a las familias. Este Informe esencial a las familias sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos recogerá las calificaciones obtenidas por el alumno en cada área de conocimiento, los aspectos relativos al progreso y desarrollo de las competencias clave, los estándares de aprendizaje evaluables no alcanzados en las distintas áreas de conocimiento no superadas, así como las posibles dificultades detectadas y la información relativa a su proceso de integración socio-educativa.”

**14.- ¿Qué documentos oficiales prevé nuestra normativa al término de 6º de Educación Primaria?**

Respuesta. El Documento de evaluación final de etapa se halla en el ANEXO VII: “Informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa”.

No existe anexo de “Informe de los niveles obtenidos en las evaluaciones individualizadas de 6º de EP” porque se está pendiente de lo que determine el Ministerio de Educación, ya que le compete, previa consulta a las Comunidades Autónomas, definir los criterios de evaluación y las características generales de las pruebas para todo el Sistema Educativo Español con el fin de asegurar unos criterios y características de evaluación comunes a todo el territorio.

Aclaración: En el ANEXO II-A se encuentra el “Acta de evaluación final de curso”. En la misma debe tenerse en cuenta que en la columna final se consignará el resultado final con Nota y Decisión de promoción “DP” Habrá de cumplimentarse “SI/NO”, y sólo en 6º curso de Educación Primaria, podrá aparecer “MH” en dicha columna para consignar la Matrícula de Honor.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/Ordenacin%20Academica%20web/ORDEN%2031%20DE%20OCTUBRE%20EVALUACION%20DEFINITIVA%20%28PARTE%20DISPOSITIVA%29.pdf>

**15.- ¿Debe el alumno de Educación Primaria aprobar todos los estándares imprescindibles para promocionar de curso?**

Respuesta: Siendo cierto que el artículo 20.2 de la ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que un alumno debe superar todos los estándares imprescindibles para superar el área, se debe tener en cuenta lo que sigue:

- a) Los estándares imprescindibles lo son porque garantizan el desarrollo del aprendizaje; su observación sistemática es necesaria, y esta observación debe permitir la reconducción de los mismos para conseguir superarlos cuando la situación así lo indique. Véase artículo 12.4 de la Orden de 16 de junio de 2014.
- b) Los estándares evaluables y los criterios de evaluación permiten al tutor y al equipo docente tener una visión más global de la situación de aprendizaje. Véase art. 20.1 de la Orden de 31 de octubre de 2014
- c) Antes de dar una calificación que conlleve la no superación del área, habrá que ver si han sido suficientes las informaciones obtenidas y la valoración de los instrumentos con los que se han realizado. Sin olvidar que se evalúa el estándar siempre en relación con el criterio de evaluación

Por lo tanto, que un alumno obtenga una calificación positiva en todos los estándares de un área menos en uno o dos imprescindibles podría suponer la no superación de un área, pero reflejaría una programación y atención deficiente del área y una sesión de evaluación carente de visión global.

Normativa de referencia:

ORDEN de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/PARTE%20DISPOSITIVA%20de%20la%20ORDEN%20CURRCULO%20EP%20BOA.pdf>

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la Evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/Ordenacin%20Academica%20web/ORDEN%2031%20DE%20OCTUBRE%20EVALUACION%20DEFINITIVA%20%28PARTE%20DISPOSITIVA%29.pdf>

**16.- ¿La documentación relativa a expedientes e historiales, debe llevar el nombre del alumno y número de registro en todas las páginas?**

Respuesta: Las Instrucciones de la Dirección General de Ordenación Académica para la cumplimentación de los documentos de evaluación señalan que en los expedientes e historiales académicos, aparecerá el nombre y apellido del alumno y el número de expediente - “Apellido/s, nombre; número de expediente”- al pie de página y en la totalidad de las mismas.

Normativa de referencia:

Instrucciones de la Dirección General de Ordenación Académica para la cumplimentación de los documentos de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la Evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/Ordenacin%20Academica%20web/Instrucciones%20DGOA%20EVALUACIN%20EP%20041214.1.pdf>

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/Ordenacin%20Academica%20web/ORDEN%2031%20DE%20OCTUBRE%20EVALUACIN%20DEFINITIVA%20%28PARTE%20DISPOSITIVA%29.pdf>

**17.- ¿La valoración de la prueba individualizada en comunicación lingüística de 3º de E.P. se divide en lengua castellana e inglés, o es una única calificación?**

Respuesta: La valoración de la prueba individualizada de 3º de E.P. en comunicación lingüística, elaborada por la C.A., valorará dos calificaciones en:

1. Competencia en comunicación lingüística en lengua castellana
2. Competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (Anexo IX).

[http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/Ordenacin%20Academica%20web/N2014\\_Anexo%20IX%20Informe%20de%20la%20Evaluaci%20n%20Individualizada%20de%203%20PRI.pdf](http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/Ordenacin%20Academica%20web/N2014_Anexo%20IX%20Informe%20de%20la%20Evaluaci%20n%20Individualizada%20de%203%20PRI.pdf)

***18.- ¿La valoración de la prueba individualizada en comunicación lingüística de 6º de E.P. se divide en lengua castellana e inglés, o es una única calificación?***

Respuesta: Se está a la espera de lo que establezca el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, ya que le compete definir los criterios de evaluación y las características generales de las pruebas para todo el Sistema Educativo Español con el fin de asegurar unos criterios y características de evaluación comunes a todo el territorio.



***19.- ¿La valoración de la prueba individualizada en competencia matemática y en las competencias básicas en ciencia y tecnología de 6º de E.P. se divide en dos, o es una única calificación?***

Respuesta: Se está a la espera de lo que establezca el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, ya que le compete definir los criterios de evaluación y las características generales de las pruebas para todo el Sistema Educativo Español con el fin de asegurar unos criterios y características de evaluación comunes a todo el territorio.

**20.- ¿Proporciona la Inspección Educativa pautas comunes de trabajo para la aplicación de la LOMCE en Primaria?**

Respuesta: Las pautas comunes de Inspección vienen determinadas por el Plan de Inspección.

Documentación de referencia:

Plan general de Actuación 2014/2015 (Educación Primaria)

[o](http://www.educaragon.org/arboles/arbol.asp?sepRuta=&guiaeducativa=42&strSeccion=A1A31&titpadre=Formaci%F3n+Permanente+del+Profesor+ado&arrpadres=&arrides=&arridesvin=&IngArbol=2493&IngArbolvinculad)

**21.- ¿Qué hacemos si observamos alguna errata en la publicación de nuestra normativa LOMCE?**

Respuesta: El objetivo es tener subsanadas todas las erratas al finalizar la aplicación normativa en el curso 2015/16; para lo cual es importante que la detección de las mismas se comunique al Departamento de Educación.

*Canales de comunicación:*

[curriculosprimaria@educa.aragon.es](mailto:curriculosprimaria@educa.aragon.es) y/o [lomce.primaria@educa.aragon.es](mailto:lomce.primaria@educa.aragon.es)

**22.- ¿Se le puede dar un valor, o porcentaje a la nota de la Prueba de Evaluación Individualizada de 3º para sacar media con la nota de las áreas?**

Respuesta: No. La evaluación individualizada es una información complementaria para la toma de decisiones sobre la promoción.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*“Artículo 21. Información del proceso de evaluación.*

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos, los maestros tutores, así como el resto del profesorado, informarán a los padres o representantes legales sobre la evolución escolar de sus hijos.”

**23.- ¿Cómo se califica y se traslada al boletín de notas la nota de área y de competencia de un alumno que tiene una Adaptación Curricular Significativa?**

Respuesta: A los alumnos con ACS se les asignará una calificación en el área y competencias tomando como referencia la propia adaptación curricular. En el boletín de notas se añadirá un asterisco, o similar, indicando que es un área o competencia con ACS.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*“Artículo 16. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

3. La adaptación curricular significativa en algún área de conocimiento del currículo implica que un alumno con necesidad específica de apoyo educativo sea evaluado con criterios de evaluación correspondientes a, al menos, dos niveles educativos inferiores respecto al que está escolarizado, quedando consignado en los documentos oficiales esta adaptación (ACS).

A efectos de acreditación, la evaluación de un área o materia con adaptación curricular significativa equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aun en el caso de que la calificación obtenida en dicha área o materia adaptada significativamente sea positiva.”

**24.- ¿Es obligatorio el uso de las rúbricas para evaluar a los alumnos?**

Respuesta: En modo alguno constituye una obligatoriedad; el profesional es quien decide cómo, cuándo y con qué criterios de calificación e instrumentos realiza una evaluación objetiva.

Documentación de referencia: Pautas para la elaboración de la programación didáctica en la etapa de Educación Primaria, página 31.

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/Inspeccion%2013-14/Pautas%20elaboraci%20n%20programacin%20did%20ctica%20etapa%20primaria.pdf>

***25.- Si un alumno/a, a lo largo del curso suspende la 1ª evaluación, suspende la 2ª evaluación porque no supera los estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles y no imprescindibles planificados para esos dos trimestres, pero en la 3ª evaluación finalmente supera todos los estándares imprescindibles ¿aprobaría el área en cuestión en el 3er trimestre y en la evaluación final? ¿La nota de la evaluación final se corresponde con la nota del 3er trimestre?***

Respuesta: Un alumno debe alcanzar todos los estándares imprescindibles del área para superar un área a final de curso.

A los alumnos que hayan tenido problemas en alguna evaluación para superar estos imprescindibles, se les deberá haber implementado un plan de apoyo y refuerzo que les permita superar todos los imprescindibles.

La nota de la evaluación final no necesariamente debe corresponder con la nota del 3er trimestre (*Artículo 14.2 de la Orden de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón*)

**26.- La nota media final de curso contemplada en la Orden de Evaluación de 31 de octubre de 2014 ¿se expresará en todos los cursos de Educación Primaria de 1º a 6º?**

Respuesta: Sí, tal como establece la Orden de Evaluación.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“Artículo 5. Complimentación de los documentos oficiales de evaluación.

4. Como establece la Disposición adicional cuarta.2 del Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, los resultados de la evaluación de los objetivos de las diferentes áreas de conocimiento se expresarán en todos los cursos de la Educación Primaria, desde el curso 2014-2015, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), de los que se considerará calificación negativa la de Insuficiente y positivas todas las demás.

Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

Por ello, la nota media final por curso se calculará como la media aritmética de las calificaciones finales numéricas obtenidas en cada una de las áreas de conocimiento, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior.”